

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 20 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 711
RADICACIÓN No. 2021 - 00270 - 00

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que a la fecha la mandataria judicial de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado por parte de la Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Palmira, en relación a la respuesta emitida por parte de dicha entidad en varias oportunidades; lo cual fue puesto a disposición de la parte actora mediante auto de sustanciación No. 471 de fecha 12 de mayo de 2023 sin que la misma haya acreditado el trámite respectivo; por lo que se hace necesario REQUERIRLE a efectos de que cumpla con la respectiva carga procesal tendiente a dar trámite a lo requerido por la DIAN y así poder continuar con el trámite correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 507 inciso 2° del CGP; SO PENA de declarar desistimiento tácito.

Por lo anterior se,

RESULEVE

PRIMERO: ATENERSE al auto de sustanciación No. 471 de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante dentro del proceso sucesorio, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, cumpla con la carga procesal que corresponde, tendiente a dar trámite a lo requerido por la DIAN y así poder continuar con el trámite correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 507 inciso 2° del CGP; SO PENA de declarar desistimiento tácito de acuerdo a lo regulado en el artículo 317 del CGP. –

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4b4a39728fa3ceb81b143b996005011d2472b85bedf7aa70642c24bb8fad14**

Documento generado en 21/06/2023 12:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>